

**ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA
MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE SWITCH DE ACCESO PARA OFICINA
DE GAZCUE
PROCESO DESIERTO (PPS-DAF-CM-2021-0061)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once (11:00 A.M.) horas de la mañana, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0108805-2, en calidad de Director Financiero; el señor **ELPIDIO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1160468-2, en calidad de Director Administrativo; y la señora **KATHERINE BRITO BAEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1896859-3, en calidad de Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, para decidir sobre la declaratoria desierta del proceso de Compra Menor **PPS-DAF-CM-2021-0061** para la **"ADQUISICIÓN DE SWITCH DE ACCESO PARA OFICINA DE GAZCUE"**. La Coordinadora de Compras y Contrataciones del Programa Supérate deja abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO UNICO: DECIDIR SOBRE:

La Declaratoria de Desierto del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SWITCH DE ACCESO PARA OFICINA DE GAZCUE PROCESO DESIERTO (PPS-DAF-CM-2021-0061)**.

POR CUANTO: Que, en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud para la adquisición de switch de acceso para oficina de gascue.

POR CUANTO: Que, en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de apropiación de fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con los fondos suficientes.

POR CUANTO: Que, en cumplimiento al debido proceso se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra Menor para la adquisición de switch de acceso para oficina de gascue, proceso desierto (**PPS-UC-CD-2021-0260**) a saber: 1) **COMERCIAL DNW, SRL.**; 2) **Comercializadora Ili, SRL.**; 3) **Lopez Office Supply, SRL.**

POR CUANTO: Las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en fecha treinta (30) del mes de julio de 2021, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 10:00 a.m. del día tres (03) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Se recibió una oferta económica vía portal transaccional, dentro del plazo establecido del oferente, Itcorp gongloss srl, la misma luego de realizado el informe pericial fue descartada, ya que no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas. Por lo que se procedió a declarar desierta la adquisición de switch de acceso para oficina de gascue.

POR CUANTO: Que es obligatorio del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realiza la institución sean ejecutadas con estricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

POR CUANTO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Directas debe formalizarse mediante acto administrativo.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, del mes de noviembre de dos mil diez (2010), de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Republica Dominicana;

VISTA: La solicitud de compras, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación de Fondos de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Oferta Técnica presentada por el oferente participante.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

DECLARAR, como al efecto DECLARA, desierto el procedimiento de compra Menor para la adquisición de switch de acceso para oficina de gascue (PPS-DAF-CM-2021-0061). Y su posterior publicación en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaratoria desierta al oferente dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante

(www.supérate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.
(www.comprasdominicana.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes
de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:

Joel Soto Lithgow
Director Financiero

Elpidio García Álvarez
Director Administrativo


Katherine Brito Báez
Coordinadora de Compras y Contrataciones

